

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE 14 PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTO.

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE EMITE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE 14 PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EN LA CIUDAD DE COLIMA, SIENDO LAS 11:00 (ONCE) HORAS DEL DÍA 23 (VEINTITRES) DEL MES DE FEBRERO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, SITA EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE NO. 215, COLONIA CENTRO, COLIMA, COL., LOS CC. **PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA**, DIRECTOR GENERAL Y **LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON EL OBJETO DE ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA CONTRATACIÓN 14 PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ANTECEDENTES

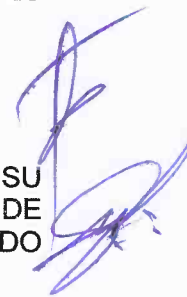
1.- QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

2.- QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA JUNTA DE GOBIERNO Y UN DIRECTOR GENERAL, ESTE ÚLTIMO CUYAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 10º FRACCIÓN I, EN DONDE SE ASIENTA, QUE EJERCEN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO.- LA CONTRATACIÓN, MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, ENCUENTRA SU SUSTENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, LOS CUALES FIJAN LO SIGUIENTE:



“EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 45 DE ESTA LEY, LOS ENTES GUBERNAMENTALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”

“LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD USUARIA O REQUIRIENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS”.

“EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE”.

ARTÍCULO 45, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“LOS ENTES GUBERNAMENTALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

FRACCIÓN V. “DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO SEA POSIBLE OBTENER BIENES O SERVICIOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TRATE. EN ESTE SUPUESTO LAS CANTIDADES O CONCEPTOS DEBERÁN LIMITARSE A LO EstrictAMENTE NECESARIO PARA AFRONTARLA, DEBIENDO INFORMAR AL COMITÉ DE ADQUISICIONES CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR VALIDACIÓN”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS CUENTA CON UN PARQUE VEHICULAR DE 31 UNIDADES, 17 PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA) Y 14 PERTENECIENTES A ESTE INSTITUTO (IEEA).

SEGUNDO.- QUE EL AÑO PASADO (2020), ESTE INSTITUTO ESTATAL REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS A TRAVÉS DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE MARZO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021.

TERCERO.- QUE DEBIDO A QUE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS VENCE EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, ESTA DEPENDENCIA REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE 14 PÓLIZAS DE SEGUROS CON COBERTURA AMPLIA, PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A ESTE INSTITUTO ESTATAL, POR EL PRERPERIODO COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL DIA 1° DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022.

CUARTO.- QUE SE SOLICITÓ ANTE EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE 14 PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS, DE LA PARTIDA NÚMERO 34501 DEL EJERCICIO FISCAL 2020, PERTENECIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA), CONTANDO CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO.- QUE EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE CONTACTÓ VÍA TELEFÓNICA AL LIC. OSCAR FLORES CORTÉS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA INFORMARLE QUE ESTE INSTITUTO ESTATAL TENIA LA NECESIDAD DE REALIZAR ALGUNAS COMPRAS CON TRES COTIZACIONES Y CONCURSOS POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, INFORMÁNDONOS QUE HASTA ESA FECHA EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, NO SE HABÍA CONSTITUIDO, POR MOTIVOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2.

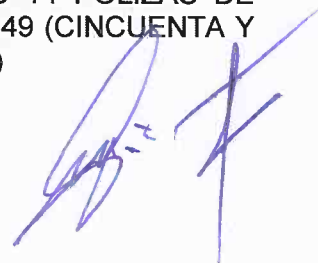
SEXTO.- QUE POR LAS NECESIDADES APREMIANTES QUE TIENE ESTE INSTITUTO, NO ES POSIBLE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA DIRECTA CON 3 COTIZACIONES, TAL COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, DEBIDO A QUE EN ESTOS MOMENTOS EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, NO SE HA CONSTITUIDO POR MOTIVOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, Y DERIVADO DE UN CASO FORTUITO EN EL QUE NO ES POSIBLE OBTENER BIENES O SERVICIOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ANTES MENCIONADO.

SÉPTIMO.- QUE DEBIDO A QUE DE MOMENTO EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, NO ESTÁ SESIONANDO EN ESTOS MOMENTOS Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA,

ESTE INSTITUTO REALIZÓ UN ESTUDIO DE MERCADO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

OCTAVO.- QUE PARA PODER LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE MERCADO, SE ENVIARON INVITACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., MAPFRE MÉXICO, S.A., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. Y ZURICH SEGUROS, S.A. DE C.V., DE LOS CUALES TODOS CONFIRMARON DE RECIBIDO, PERO SOLO LOS SIGUIENTES PROVEEDORES PRESENTARON PROPUESTAS:

- 1.- **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.,** ENVIÓ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, UNA COTIZACIÓN POR LAS 14 PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./11/21, POR UN MONTO TOTAL NETO DE \$ 55,286.32 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)
- 2.- **ZURICH SEGUROS, S.A. DE C.V.,** ENVIÓ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, UNA COTIZACIÓN POR LAS 14 PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./20/21, POR UN MONTO TOTAL NETO DE \$ 62,838.81 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)
- 3.- **MAPFRE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** PRESENTÓ UNA COTIZACIÓN POR LAS 14 PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./09/21, POR UN MONTO TOTAL NETO DE \$ 64,234.43 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)
- 4.- **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.,** PRESENTÓ UNA COTIZACIÓN POR LAS 14 PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./12/21, POR UN MONTO TOTAL NETO DE \$ 50,151.00 (CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
- 5.- **SEGUROS ATLAS, S.A.,** PRESENTÓ UNA COTIZACIÓN POR LAS 14 PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS, POR UN MONTO TOTAL NETO DE \$ 53,794.49 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)



NOVENO.- QUE COMO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y DEL ANÁLISIS REALIZADO A CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, ASÍ COMO A LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, QUE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS PARTICIPANTES, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, RESULTA SER LA MÁS VIABLE ECONÓMICAMENTE, EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y SERVICIO, ADEMÁS CUMPLE CABALMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR ESTE INSTITUTO, CIRCUNSTANCIA QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ASENTADA EN EL CUADRO DE CHECK LIST DENOMINADO "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS", DEL MISMO MODO SE ELABORÓ EL "CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS PARA LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS", EN EL CUAL QUEDÓ ASENTADO DE FORMA INEQUÍVOCA LOS IMPORTES TOTALES POR PAQUETE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), ASÍ COMO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA ESTA COMPRA.

SE RESUELVE

PRIMERO.- QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD, CRÉDITO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, Y ATENDIENDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS SE DETERMINA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE LAS 14 PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO TOTAL NETO DE **\$ 50,151.00 (CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 FRACCION V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

ES EN CONSIDERACIÓN DE LO ANTERIOR, QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, LOS CUALES SE ACREDITAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

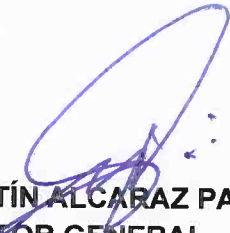
- a) EFICIENCIA.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, CONTRATA A LOS PROVEEDORES QUE REÚNEN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EN FORMA SATISFACTORIA EL CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE ESTE INSTITUTO.

- b) EFICACIA.- LA ADJUDICACIÓN ÁGIL Y OPORTUNA DE LAS COMPRAS Y SERVICIOS QUE CONTRATA ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS PERMITE OFRECER MEJORES SERVICIOS EDUCATIVOS.
- c) ECONOMÍA.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CONTRATA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO AL PROVEEDOR PROPUESTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS AUTORIZADOS CON LOS QUE CUENTA PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE SE REQUIERAN.
- d) IMPARCIALIDAD.- LA ADJUDICACIÓN SE LLEVA A CABO CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITEN DETERMINAR QUE LA EMPRESA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- e) HONRADEZ.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CONTRATA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN EN Estricto CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO.

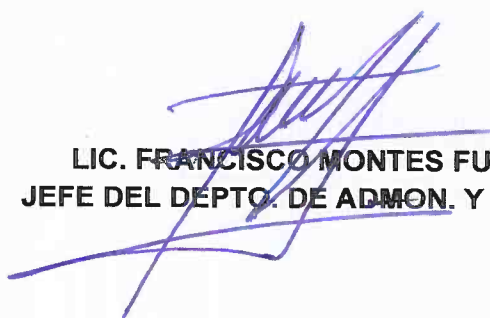
SEGUNDO.- QUE SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2021, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS



PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA
DIRECTOR GENERAL



LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES
JEFE DEL DEPTO. DE ADMON. Y FINANZAS